



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2021/MDV

Ventanilla, 24 de mayo de 2021

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 24 de mayo de 2021, el Oficio N° 088-2021-MPC-COPROSECCALLAO/SECTEC de la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana Callao, el Informe N° 048-2021-MDV-GSCyGRD de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, el Memorando N° 763-2021/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 713-2021-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe Legal N° 186-2021/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 1075-2021/MDV-GM de la Gerencia Municipal, respecto a la aprobación de la Ordenanza Municipal que contiene el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2021, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9°, inciso 8), artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa del Dictamen de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE VENTANILLA 2021

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Ventanilla 2021, que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal, el mismo que ha sido declarado apto para su implementación por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana del Callao, mediante Informe Técnico N° 008-2021-MPC/ST/LMPB,.

**ARTÍCULO 2.- FACULTAR** al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Secretaría General, disponga la publicación de la presente norma en el Diario Oficial "El Peruano", así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cuya dirección electrónica es: [www.muniventanilla.gob.pe](http://www.muniventanilla.gob.pe) y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Lailiana Beatriz Leon Moran  
Secretaria General